

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXII- Vol. XXII - Ordinaria No. 61 – Octubre 20 de 2015

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA15-10395 DE 2015

“Por el cual se aprueban las Tablas de Retención Documental de la Corte Suprema de Justicia”

1

Anexo “Tablas de Retención Documental de la Corte Suprema de Justicia”

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO No. PSAA15-10395
(Octubre 19 de 2015)**

“Por el cual se aprueban las Tablas de Retención Documental de la Corte Suprema de Justicia”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; de conformidad con lo establecido en el Literal d), del Artículo 11 del Acuerdo PSAA14-10137 de 2014 y lo aprobado en la Sesión de Sala Administrativa del 7 octubre de 2015,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Tablas de Retención Documental de la Corte Suprema de Justicia que se anexan, las cuales señalan las unidades productoras, las series y subseries, los períodos de retención en archivo de gestión y en archivo central, la tradición documental y la disposición final de la documentación que reposa en los despachos que conforman la Corporación.

ARTÍCULO 2º.- Iniciar la implementación de las Tablas de Retención Documental en cada oficina productora de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO 3º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA
Presidente

CENDOJ/PZM/RGA/JNR/MVV